

A S.E. EL

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972, ADOPTADAS POR LA RESOLUCION A.910 (22), EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL (OMI) EN SU 22° PERÍODO DE SESIONES.

SANTIAGO, octubre 06 de 2004.-

M E N S A J E N° 56-352/

Honorable Cámara de Diputados:

**PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración las Enmiendas al Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972, adoptadas mediante la Resolución A.910(22), de 29 de noviembre de 2001, de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI) en su 22° Período de Sesiones.

Estas Enmiendas tienen como objetivo principal prevenir los abordajes y colisiones en el mar, fijar prescripciones de tránsito y requerir señales visuales y auditivas que deben tener instaladas y adoptadas todo tipo de buques. Previamente, estas modificaciones fueron analizadas y aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima de la OMI, luego de haber recibido observaciones de todos los países miembros.

Las modificaciones que se introducen al Reglamento son las siguientes:

a) Se introduce un nuevo concepto, en el sentido que las naves de vuelo rasante, cuando naveguen muy cerca de la superficie del

mar, aterricen o despeguen, se consideran buque y deben cumplir con este Reglamento;

b) Impone la obligación a los buques de llevar pito, campana o gong según su eslora, y de emitir las señales. Además, determina el alcance audible y dentro de qué rango debe estar la frecuencia fundamental, y

c) Dispone la posición en la que se podrá colocar la luz de tope en las naves de gran velocidad, en relación con la manga de la nave.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente

P R O Y E C T O D E A C U E R D O

"ARTICULO UNICO.- Apruébanse las Enmiendas al Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972, adoptadas por la Resolución A.910(22), el 29 de noviembre de 2001, de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI) en su 22° Período de Sesiones."

Dios guarde a V.E.,

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

IGNACIO WALKER PRIETO
Ministro de Relaciones Exteriores

JAIME RAVINET DE LA FUENTE

